

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4506

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2012



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 4.240**, de 4 de diciembre de 2012, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MURM/MERE/POV/RGG/AMS/PLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA.
- 2.- **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** (Dirección: Departamental N° 323, comuna de San Joaquín)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
- 5.- Oficina de Partes.

S- 12064-12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, y por los motivos que en ella se indican, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Implementación de Taller de Computación”**.

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada.

7.-Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Implementación de Taller de Computación”**.

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Implementación de Taller de Computación".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de **\$12.260.000.- (Doce millones doscientos sesenta mil pesos)** monto que este Servicio entregará a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** en una parcialidad, en los términos estipulados por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo que recibirá y el fiel cumplimiento del convenio que se aprueba, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, ha hecho entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de una Póliza de Seguros de Garantía con el N° 2.3.012821, emitida con fecha 19 de diciembre de 2012, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A, por un monto de 536 U.F (Quinientas treinta y seis unidades de fomento), equivalente al monto total de recursos que este Servicio le entregará, y con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA**

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, en adelante también "la Organización", RUT N° 73.188.700-4, representada por doña **Ana María Luisa Jouanne Langlois**, cédula nacional de identidad N° 7.051.159-2, ambas domiciliadas en calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, de esta ciudad, de, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Implementación de Taller de Computación”**.

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Implementación de Taller de Computación”** en adelante también “el Programa”.

El objetivo general del Programa es capacitar a los usuarios del programa de rehabilitación por consumo de alcohol y drogas en el manejo de programas computacionales que les permitan tener mayores herramientas de trabajo y capacitación para enfrentar el mundo laboral.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Organización a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**QUINTO:** El monto que SENDA transferirá a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$12.260.000.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$12.260.000.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)”, u otra similar.

La garantía será restituida a la Organización en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

**SEXTO:** La Organización acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial”, documento firmado por la representante legal de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Organización, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

**SÉPTIMO:** El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a “la Organización” sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, “la Organización” podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:** “La Organización” se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a “la Organización” por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por “la Organización”, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

**NOVENO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, “la Organización” deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a “la Organización” que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.



SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante “la Organización” para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por “la Organización” bajo ningún respecto.

**DÉCIMO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Organización y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por “la Organización”, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

**UNDÉCIMO:** SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por “la Organización” y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si “la Organización”, por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de “la Organización”
- c) Por presentar “la Organización” un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a “la Organización”.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si “la Organización” no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
  - Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por “la Organización”.
  - Si “la Organización” utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a “la Organización”.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de “la Organización”, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, “la Organización” deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que “la Organización” no hiciere la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de “la Organización”, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y “la Organización” podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

**DUODÉCIMO:** “La Organización” bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “la Organización” participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que “la Organización” ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°1312/2012/40677, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Inspección Comunal del Trabajo de Providencia.

**DÉCIMO CUARTO:** La Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, la Organización se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

“La Organización” deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SÉXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de doña **Ana María Luisa Jouanne Langlois** para actuar en representación de la Organización consta en Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, de fecha 17 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2009, otorgada ante don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de Santiago.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

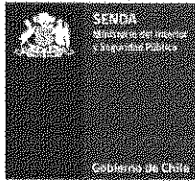
Firman: Ana María Luisa Jouanne Langlois. Presidenta. O.N.G Casa de Acogida La Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Leslie Rogers Ponce**, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la O.N.G Casa de Acogida La Esperanza, RUT: 73.188.700-4, no registra deudas con este servicio.



**LESLIE ROGERS PONCE**  
**Jefa de Unidad de Contabilidad**

Santiago, 21 de diciembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1022**

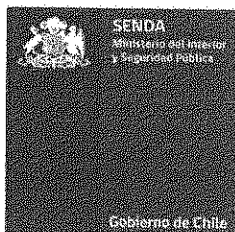
**FECHA 20-12-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza, para la implementación de un programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	22.261.905.000
<b>Comprometido</b>	21.922.324.098
<b>Presente Documento</b>	12.260.000
<b>Saldo Disponible</b>	327.320.902

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA

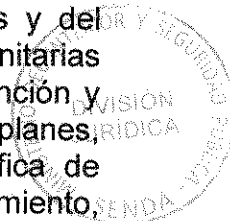
En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, en adelante también "la Organización", RUT N° 73.188.700-4, representada por doña **Ana María Luisa Jouanne Langlois**, cédula nacional de identidad N° 7.051.159-2, ambas domiciliadas en calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, de esta ciudad, de, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento,



rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Implementación de Taller de Computación**".

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Implementación de Taller de Computación**" en adelante también "el Programa".



El objetivo general del Programa es capacitar a los usuarios del programa de rehabilitación por consumo de alcohol y drogas en el manejo de programas computacionales que les permitan tener mayores herramientas de trabajo y capacitación para enfrentar el mundo laboral.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Organización a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**QUINTO:** El monto que SENDA transferirá a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$12.260.000.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$12.260.000.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a la Organización en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

**SEXTO:** La Organización acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la representante legal de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Organización, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

**SÉPTIMO:** El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Organización" sino desde aquella fecha.





Sin embargo, por razones de buen servicio, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza** se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Organización" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:** "La Organización" se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a "la Organización" por escrito y aquella tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por "la Organización", SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

**NOVENO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Organización" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Organización" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Organización" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Organización" bajo ningún respecto.



**DÉCIMO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Organización y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por "la Organización", con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

**UNDÉCIMO:** SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Organización" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Organización", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Organización"
- c) Por presentar "la Organización" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Organización".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Organización" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
- Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Organización".
- Si "la Organización" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa

- g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a "la Organización".



La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Organización", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Organización" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Organización" no hiciere la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de "la Organización", de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y "la Organización" podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

**DUODÉCIMO:** "La Organización" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

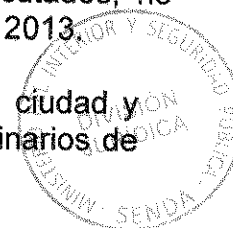
**DÉCIMO TERCERO:** Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Organización" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que "la Organización" ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°1312/2012/40677, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Inspección Comunal del Trabajo de Providencia.

**DÉCIMO CUARTO:** La Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, la Organización se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

"La Organización" deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



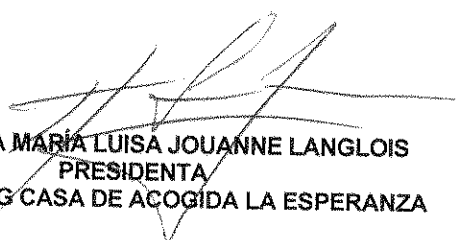
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SÉXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

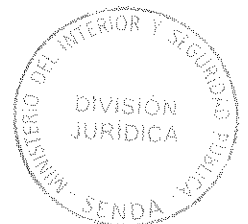
La personería de doña **Ana María Luisa Jouanne Langlois** para actuar en representación de la Organización consta en Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, de fecha 17 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2009, otorgada ante don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

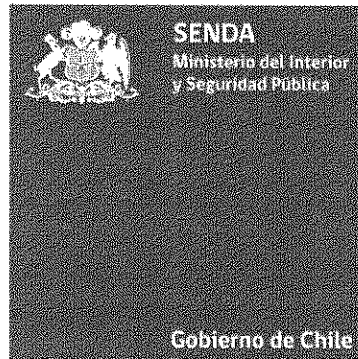
**DECIMOSEPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

x   
**ANA MARÍA LUISA JOUANNE LANGLOIS**  
 PRESIDENTA  
 O.N.G CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL**

**SENA 2012**

### 1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Implementación de Taller de Computación
AREA TEMATICA	Area de Tratamiento y Rehabilitación
DURACION PROGRAMA	3 meses

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Arica y Parinacota, I, y RM	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Arica, Iquique, San Joaquín, Huechuraba y Recoleta	

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	ONG Casa de Acogida La Esperanza
RUT ORGANIZACIÓN	73.188.700-4
DIRECCION	Departamental N° 323 San Joaquín
TELEFONO FAX	3624600
E-MAIL	xovalle@yahoo.com
PERSONALIDAD JURÍDICA	N° 386 , de fecha 23 de abril de 1996 de Ministerio de Justicia

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Ana Luisa Jouanne Langlois
RUT REPRESENTANTE	7.051.159-2
DIRECCION	Departamental N° 323 San Joaquín
TELEFONO FAX	3624600
E-MAIL	<a href="mailto:aljouanne@gmail.com">aljouanne@gmail.com</a>

### 5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos).

N° DE CUENTA	Banco BCI 86230727	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	corriente	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	adjunto	



## 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Paz Vergara , Directora sede Arica	Psicóloga	Coordinador del Programa,	
Guillermo Polanco, Director Sede Iquique	Psicólogo	Coordinador del Programa	
Paola Torres , Directora Sede Recoleta	Psicóloga	Coordinador del Programa	
Daniel Díaz Director sede Huechuraba	Psicólogo	Coordinador del Programa	
Patricia Ellies, Directora sede San Joaquín	Profesora de Filosofía	Coordinador del Programa	

## 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, Recursos Humanos, Equipamiento, Otros.)

**8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR** (Antecedentes sobre el contexto del problema, Identificación de factores de riesgo y protectores a intervenir, Oferta para abordar la problemática, etc. Identificar siempre las fuentes de información y el año).

Loa usuarios del Programa de Rehabilitación son personas de escasos recursos económicos y de bajo nivel educacional, provenientes de todas las regiones del país.

Derivado de lo anterior con poco acceso a tecnología computacional

**9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA** (De acuerdo al diagnóstico de la situación, presentar el problema o situación a intervenir, justificar la importancia de ejecutar este programa y la relevancia de esta intervención para la prevención o tratamiento y rehabilitación de la temática del consumo problemático de sustancias en el territorio).

ONG Casa de Acogida La Esperanza tiene desde sus inicios la misión de rehabilitar e integrar social y laboralmente a personas, hombres y mujeres, de escasos recursos con consumo problemático de drogas y alcohol con un abordaje clínico integral.

El proceso de intervención que ofrece Corporación La Esperanza tiene su eje en el actual paradigma de **Integración Social**, se busca que con un abordaje integral, biopsicosocial, interdisciplinario, y en red, los usuarios logren una integración social efectiva con herramientas en las dimensiones personales, familiares y comunitarias de sus vidas

Debido al perfil del usuario que atiende la institución, en todas sus sedes a lo largo del país, proveniente de sectores disminuidos social y educacionalmente, se hace necesario entregarles junto al proceso de rehabilitación por su adicción herramientas educativas y de capacitación para poder desempeñarse adecuadamente en su vida al término del proceso de rehabilitación. El promedio de los usuarios no supera el primer año medio

Dado los avances de la tecnología, la introducción al mundo computacional es imprescindible para poder aspirar a una mejor calidad de vida con trabajos adecuados a sus conocimientos

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA O PERSONAS DESTINATARIAS** (Describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etario al cual se dirige,.. Además, se deberá incluir una caracterización de la población con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres, o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO ETARIO 1 Mayores de 18 años	HOMBRES	150 mensuales	Hombres adultos de la RM , con diagnostico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias sicoactivas, con y sin hijos, con un compromiso biosicosocial de moderado a severo, pertenecientes al los quintiles I y II,
	MUJERES	50 mensuales	Mujeres adultas de RM y VI Region , con diagnostico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias sicoactivas, embarazadas o no, con y sin hijos, con un compromiso biosicosocial de moderado a severo, pertenecientes al los quintiles I y II,
TOTAL		200 mensuales	

**11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo Especial, defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa (para qué se desarrolla el programa, y el cambio esperado con la intervención; descripción de los logros que se quieren alcanzar, considerando entre otros factores el tiempo en el cual se hará la intervención)			
Capacitar al usuario del Programa de Rehabilitación por el consumo de alcohol y drogas en el manejo de programas computacionales que le permitan tener mayores herramientas de trabajo y capacitación para enfrentar el mundo laboral			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados, y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTO(S) ESPERADO(S)</b>	<b>INDICADOR(ES)</b>	<b>VERIFICADOR(ES)</b>
Aprender a manejar un computador	Conocer las partes del computador y sus funciones		
Introducir a los programas computacionales	Aprender Word, Excel, Power Point, conexiones a Internet, pag web, programas navegadores, y correo electrónico		
Manejar adecuadamente los programas computacionales en su vida después de su proceso de rehabilitación	Sea capaz de utilizar los programas computacionales en su vida laboral		

**12.- MARCO CONCEPTUAL** (Describir las referencias conceptuales y teóricas sobre las que se fundamenta(n) la(s) intervención(es), que propone realizar el programa. Debe incluir bibliografía). Máximo 3 planas.

No aplica
-----------

**13.- METODOLOGÍA** (conjunto de procedimientos o método que determinan la ejecución del programa de acuerdo al marco teórico y en consistencia con los objetivos planteados)

**Incluir:**

**Línea(s) de intervención:** Identificar y describir las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la intervención:** Describir las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

### Metodología

Se usa la metodología de una breve explicación teórica dada por el profesor del curso de cada tem,a seguido inmediatamente de prácticas de laboratorio en el computador por parte del usuario

Para realizar las prácticas de laboratorio se utiliza un computador por alumno.

Sala de uso exclusivo para enseñanza de computación.

Clases grupales e individual con cada usuario y su computador, realizadas por un profesor de computación

Evaluaciones teóricas y practicas periódicas de lo aprendido.

### Programa de Computación

1.-Introduccion a la Computación.

Breve historia

Definición de Hardware y Software

Descripción de las partes de un computador según su funcionalidad

2.- El Sistema operativo y los Programas de Aplicación

3.- Descripción del Sistema Operativo. Window ( versión XP Professional)

4.- Los programas de Aplicación. Procesadores de texto, planillas electrónicas y dibujo

5.- El procesador Ms Word ( Office 2007) Manejo de barras, Diseño de páginas, márgenes, tipos de letras y otros

6.-El procesador de texto MS Word. Manejo opción , insertar, tablas pie de página y otros

7.- Planilla Excel ( Office 2007) Concepto de planilla aplicada a labores administrativas, ingreso de datos, formulas, confección de planillas

8.- Manejo de formulas y funciones en planillas de cálculo. Ordenamiento de datos e impresión

9.-Introduccion al Programa Office Power Point. Creación de presentaciones con diapositivas. Modificación a presentaciones ya hechas Insertar nuevas plantillas

10.- Introducción a Internet Concepto de red. Historia de Internet y pagina Web. Servidores de correo electrónico Direcciones de correo

**14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA** (Agregar cuadros, de ser necesario).

<b>Actividad N° 1</b>																							
<b>Nombre de la actividad</b>		Cotización y compra de equipos y habilitación de talleres																					
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>																							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cotización de computadores, impresoras y data show</li> <li>- Compra de equipos</li> <li>- Habilitación de espacios</li> </ul>																							
<b>LUGAR</b> (Espacio físico en que se va a desarrollar)	<b>DURACIÓN</b> (En semanas o meses)	<b>FRECUENCIA</b> (Cuántas veces al día, semana, mes).	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> (Dedicadas a la actividad)																				
Sala de computación de cada sede	3 meses																						
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>																							
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>																							
No aplica																							
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>																							
No aplica																							
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>																							
No aplica																							
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Valor unitario</th> <th>Cantidad</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PC OEM CELERON G440 1.6GHZ, 2GB, 500GB, DVDRW, CASE3EN1 Monitor Led LG 18.5" o similar</td> <td>\$220.000</td> <td>41</td> <td>\$9.020.000</td> </tr> <tr> <td>Impresora HP Laser Toner o similar</td> <td>\$92.000</td> <td>20</td> <td>\$1.840.000</td> </tr> <tr> <td>Data Show</td> <td>\$280.000</td> <td>5</td> <td>\$1.400.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$12.260.000</b></td> </tr> </tbody> </table>				Equipo	Valor unitario	Cantidad	Total	PC OEM CELERON G440 1.6GHZ, 2GB, 500GB, DVDRW, CASE3EN1 Monitor Led LG 18.5" o similar	\$220.000	41	\$9.020.000	Impresora HP Laser Toner o similar	\$92.000	20	\$1.840.000	Data Show	\$280.000	5	\$1.400.000	<b>Total</b>			<b>\$12.260.000</b>
Equipo	Valor unitario	Cantidad	Total																				
PC OEM CELERON G440 1.6GHZ, 2GB, 500GB, DVDRW, CASE3EN1 Monitor Led LG 18.5" o similar	\$220.000	41	\$9.020.000																				
Impresora HP Laser Toner o similar	\$92.000	20	\$1.840.000																				
Data Show	\$280.000	5	\$1.400.000																				
<b>Total</b>			<b>\$12.260.000</b>																				



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Implementación de Talleres</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Todas las actividades descritas en el Programa del Curso se realizaran con intervenciones teóricas del profesor y prácticas de cada alumno con su computador guiado por el profesor			
<b>LUGAR</b> (Espacio físico en que se va a desarrollar)	<b>DURACIÓN</b> (En semanas o meses)	<b>FRECUENCIA</b> (Cuántas veces al día, semana, mes).	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> (Dedicadas a la actividad)
Sala de computación de cada sede	2 meses		
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>			
Profesor de Computacion			
4 horas semanales \$160.000			
en cada Sede (5) \$800.000			
Valor anual \$ 9.600.000			
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).</b>			



## 15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
N°	Nombre de la actividad	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Cotización y compra de implementos computacionales	X	X	X									
	Contratación de profesor de computación	X	X	X									
	Selección de los beneficiarios en tratamiento	X	X	X									
	Inicio de curso de computación		X	X									
	Desarrollo del curso			X									
	Evaluación del curso			X									

## 16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el artículo 14 del reglamento del Fondo Especial, el cual señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Evaluación periódica de los conocimientos computacionales adquiridos en las clases.

Evaluación final de cada curso al tercer mes

El adquirir o perfeccionar conocimientos computacionales le permitirá a los usuarios postular a mejores oportunidades laborales, postulación a trabajos con mayores exigencias lo que significara una mejor calidad de vida para la persona que se rehabilita y su grupo familiar, considerante que provienen de estratos bajos educacionalmente

Mayores ingresos económicos de la persona rehabilitada en el trabajo por conocimientos

Opciones de ascenso en su trabajo

## 17. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Planilla Excel Adjunta)

**ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>Departamental N° 323</b>
<b>TELÉFONO FAX</b>	<b>3624600</b>
<b>E-MAIL</b>	<b><u>aljouanne@gmail.com</u></b>
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>N° 386 de fecha 23 de abril de 1996 , Ministerio de Justicia</b>
<b>NOMBRE REP. LEGAL</b>	<b>Ana Luisa Jouanne Langlois</b>
<b>RUT REP. LEGAL</b>	<b>7.051.159-2</b>

**2.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>Ximena Ovalle</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>Gerente Área de Recursos y Finanzas</b>
<b>TELEFONO</b>	<b>3624600</b>
<b>E-MAIL</b>	<b><u>Xovalle@corporacionesperanza.cl</u></b>

**3.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro cuantas veces sea necesario).**

<b>Proyecto o Programa</b>	<b>Centros de Rehabilitación Población General Hombres - San Joaquín</b>
<b>Año de Ejecución</b>	<b>Inicio Año 1995 a la fecha</b>
<b>Cobertura</b>	<b>30 internos y 70 PAI</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>Privado y convenio Senda</b>
<b>Proyecto o Programa</b>	<b>Centros de Rehabilitación Población General Hombres - Arica</b>
<b>Año de Ejecución</b>	<b>2011 a la fecha</b>
<b>Cobertura</b>	<b>20 hombres PAI</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>Privado y convenio Senda</b>
<b>Proyecto o Programa</b>	<b>Centro de rehabilitación . Población General hombres - Iquique</b>

<b>Año de Ejecución</b>	2000 a la fecha
<b>Cobertura</b>	25 PAI
<b>Financiamiento</b>	Privado y convenio Senda
<b>Proyecto o Programa</b>	Centro de rehabilitación. Población Mujeres - Huechuraba
<b>Año de Ejecución</b>	2005 a la fecha
<b>Cobertura</b>	25 mujeres PAI
<b>Financiamiento</b>	Privado y convenio Senda
<b>Proyecto o Programa</b>	Centro de rehabilitación. Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático - Recoleta
<b>Año de Ejecución</b>	2007 - 2011
<b>Cobertura</b>	20 adolescentes
<b>Financiamiento</b>	Privado y convenio Senda
<b>Proyecto o Programa</b>	Centro de rehabilitación . Población Mujeres - Rancagua
<b>Año de Ejecución</b>	2011 a la fecha
<b>Cobertura</b>	12 residentes 15 mujeres PAI
<b>Financiamiento</b>	Privado
<b>Proyecto o Programa</b>	Centro de rehabilitación . Hombres y mujeres - Providencia
<b>Año de Ejecución</b>	2002 a la fecha
<b>Cobertura</b>	50 hombres y mujeres
<b>Financiamiento</b>	Privado
<b>Proyecto o Programa</b>	Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático- Iquique
<b>Año de Ejecución</b>	Año 2007 hasta año 2008
<b>Cobertura</b>	20 adolescentes
<b>Financiamiento</b>	Privado y Convenio Senda

**4.- EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES** (En caso de no contar con experiencia en el punto anterior).

**ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO** (Completar por cada integrante del equipo).

<b>NOMBRE</b>	Patricia Ellies Santander
<b>EDAD</b>	68 años
<b>RUT</b>	47119790
<b>DOMICILIO</b>	Américo Vespucio N° 3911 Macul
<b>PROFESIÓN/OFICIO</b>	Profesora de Filosofía, Magister en Filosofía
<b>TELÉFONO</b>	5962567
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:pelliess@yahoo.com">pelliess@yahoo.com</a>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO**

Enseñanza Básica y Media Colegio Santa Rosa. Religiosas de La Providencia  
Enseñanza Superior : Pontificia Universidad Católica de Chile Título Profesora de Estado con mención en Filosofía  
Post Grado Universidad Austral de Valdivia. Grado Magister en Filosofía ( C)

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

17 años de experiencia a cargo de Centro de Rehabilitación, sede San Joaquín, desde 1995 a la fecha

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Directora Sede San Joaquín y  
Gerente Área de Rehabilitación de ONG Casa de Acogida la Esperanza

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Patricia Elles Santander, como Directora de sede San Joaquín velare por el cumplimiento del proyecto de Computación de sede San Joaquín

31- Octubre 2012.



**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).**

<b>NOMBRE</b>	PAZ ANDREA VERGARA RAMIREZ
<b>EDAD</b>	26 AÑOS
<b>RUT</b>	16.225.606-8
<b>DIRECCIÓN</b>	PAULA JARAQUEMADA 1330
<b>PROFESIÓN/OFICIO</b>	PSICOLOGA
<b>TELÉFONO</b>	54062005 - 324402
<b>E-MAIL</b>	paz.andrea.vr@gmail.com.

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO**

ESTUDIOS BÁSICOS: COLEGIO ITALIANO SANTA ANA.  
ESTUDIOS ENSEÑANZA MEDIA: COLEGIO ITALIANO SANTA ANA.  
ESTUDIOS DE PREGRADO: UNIVERSIDAD DE TADAPACA. CARRERA DE PSICOLOGIA ARIKA. -

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

- DIRECTORA / PSICOLOGA PROGRAMA DIURNO CENTRO SAN JOSE CORPORACION LA ESPERANZA ARIKA (NOVIEMBRE 2011- ACTUALIDAD)
- PSICOLOGA PROGRAMA VESPERTINO CENTRO SAN JOSE CORPORACION LA ESPERANZA (AGOSTO 2011- NOVIEMBRE 2011)
- DIRECTORA RESIDENCIA ESPECIALIZADA "SARIBI" (FEBRERO 2011 - OCTUBRE 2011).
- JEFA PROGRAMAS SOCIALES OTEC CONCAP (FEBRERO 2009 - JUNIO 2010).

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

DIRECTORA RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO, PAZ ANDREA VERGARA RAMIREZ, RUT, 16.225.606-8, DECLARO PERTENECER AL EQUIPO



CLINICO DEL LA CORPORACION ESPERANZA SEDE SAN JOSE ARICA DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2011, CON CONTRATO VIGENTE, A LA FECHA.

31 DE OCTUBRE DE 2012	
FECHA	FIRMA

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).**

NOMBRE	Guillermo Alejandro Polanco Callequillos
EDAD	29 AÑOS
RUT	15.009.668-5
DOMICILIO	LA NORIA 3745 - ALTO HOSPIDIO
PROFESIÓN/OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	96944677
E-MAIL	psguillermopolanco@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO**

INSTITUTO COMERCIAL A-6, AÑO 2000  
UNIVERSIDAD JAUTO TOMAS, Psicología 2008  
DIPLOMADO U. de Chile TTEO. ADOLESCENTES, PATOLOGÍAS  
ASOCIADAS DE CONSONO - DNO 2009

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Psicólogo subdirector comunidad terapéutica MARTÍN LUTHER  
KING, Tocopilla, SERPAJ ANTIETAENSTA - JULIO 2008 A  
ENERO 2009.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

DIRECTOR CLÍNICO Sede Monseñor Fresus, Corporación  
LA ESPERANZA - Mayo 2012 A LA FECHA.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Guillermo Polanco Callequillos, RUT: 15.009.668-5 declaro

Haber ingresado a la Coordinación del Programa Terapéutico en Mayo del presente año, y no presentar dificultades Psíquicas ni físicas para desempeñar de modo adecuado las funciones del cargo, así como de participar en forma activa las responsabilidades propias del cargo.

31 Octubre 2012	
FECHA	FIRMA

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).**

NOMBRE	PAOLA TORRES AVEJUNDO.
EDAD	33
RUT	B.611.208-2
DOMICILIO	MALALEURA ORIENTE 2915 Pte. Alto
PROFESIÓN/OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	5502.5298
E-MAIL	PSICO.PAOTORRES@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO**

PSICÓLOGA - LICENCIADA EN PSICOLOGÍA. UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO  
 MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA. MÓDULO CLÍNICA. UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

2005-2006 - ALTERNATIVA PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS. FUNDACIÓN DON BOSCO (LAS VINDAS)  
 2007-2008 - LICENCIADA EN PSICOLOGÍA. ASISTENTE SOCIAL. UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO  
 2008-2009 - DIRECTORA PAZ ADULTOS CON CÉRCULO PROGRAMÁTICO (CIRCULO)  
 2000 - DIRECTORA PREVENCIÓN DROGAS CON MUJERES CON DEFICIENCIA PSÍQUICA (CIRCULO)

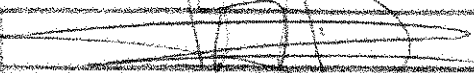
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

DIRECTORA RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

CON CONTRATO VIGENTE DESDE 14-AGOSTO-2012

--

31 OCTUBRE 2012.	
FECHA	FIRMA

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).**

<b>NOMBRE</b>	DANIEL ANDRES DÍAZ SEPULVEDA
<b>EDAD</b>	33 AÑOS
<b>RUT</b>	13.457.546-8
<b>DOMICILIO</b>	AMAPOLAS 4151 DPTO 407, NUNOA
<b>PROFESION/OFICIO</b>	PSICOLOGO
<b>TELÉFONO</b>	9-9598531
<b>E-MAIL</b>	ddiaz@corporacionesperanza.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO**

**Media:** Liceo b-64 de Ñuñoa

**Pregrado:** PSICÓLOGO UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES ARCIS

**Posgrado:** DIPLOMADO EN PSICOLOGIA FORENSE UNIVERSIDAD DE CHILE-UCH

**Posgrado:** MAGISTER EN PSICOLOGIA CLINICA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ- UAI

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

**PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGAS CONSULTORIO MALAQUIAS CONCHA LA GRANJA**

**PROGRAMA DE REHABILITACION PARA MUJERES CORPORACIÓN LA ESPERANZA**

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

**DIRECTOR RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO**

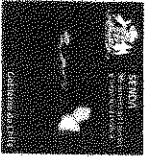
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

**CON CONTRATO VIGENTE DESDE EL AÑO 2009**

30 / 10 / 2012  
FECHA

  
FIRMA





**PRESUPUESTO PROGRAMAS  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	0	0
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>		0	0	0

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	0	0
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>		0	0	0

EQUIPAMIENTO/INFRAESTRUCTURA

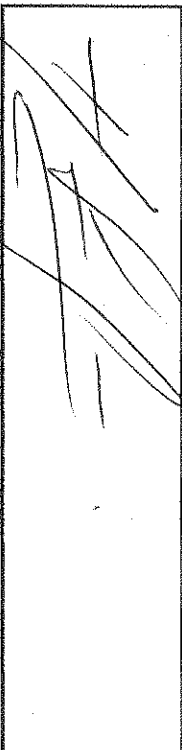
TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
PC OEM CELERON G440 1,6 GHZ 2GB 500 GB DVD CASE 3 EN 1 MONITOR 18 " O SIMILAR	41		\$ 220.000	\$ 9.020.000
IMPRESORA HP LASER TONER O SIMILAR	20		\$ 92.000	\$ 1.840.000
DATA SHOW	5		\$ 280.000	\$ 1.400.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ -	\$ 592.000	\$ 12.260.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>				\$ 12.260.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
PROFESOR COMPUTACION			\$ 9.600.000		\$ 9.600.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			\$ 9.600.000	\$ -	\$ 9.600.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>					\$ 9.600.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	0	\$ 12.260.000	\$ 12.260.000	100,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 9.600.000	-	\$ 9.600.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	\$ 9.600.000	\$ 12.260.000	\$ 21.860.000	56,1%



Firma Representante Legal Programa  
 Ana Luisa Jouanne  
 ONG Casa de Acogida La Esperanza

### ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ONG Casa Acogida La Esperanza.	
NOMBRE PROYECTO	Proyecto de Apoyo para la Implementación de talleres Socio Ocupacionales.	
DURACION DEL PROYECTO	Un meses	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001	
COSTO PROMEDIO POR COBERTURA DIRECTA		
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Arica, Iquique, RM		

### PRESUPUESTO

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0.-	\$ 12.260.000.-	\$ 12.260.000.-	56.08%
RECURSOS HUMANOS	\$ 9.600.000.-	\$ 0.-	\$ 9.600.000.-	43.92%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	0%
TOTAL	\$ 9.600.000.-	\$ 12.260.000.-	\$ 21.860.000.-	100%

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	-	-
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	N/A	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	X	
Ficha Obligatoria de proyecto contiene la información solicitada	X	

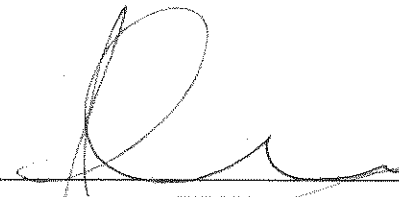
<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

**OBSERVACIONES**

--

<b>Nombre Profesional SENDA</b>	<b>PABLO VARGAS GARCÍA</b>
<b>Fecha de Aplicación Pauta</b>	<b>19 DE Noviembre 2012</b>

<b>Documentación Obligatoria</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	NA	
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862).	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal	X	
Ficha Obligatoria de proyectos (Formato CONACE).	X	
Declaración jurada simple (no notarial), en original, firmada por el representante legal de la entidad, declarando que no presenta rendiciones de gastos pendientes con SENDA, Ministerio del Interior u otra entidad pública.	X	
Declaración jurada simple (no notarial), en original, firmada por el representante legal de la entidad, declarando que no se encuentra afecto a las situaciones establecidas en las orientaciones		

  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA**

  
 21/11